



DECRETO No. 188
23 FEB 2022
()

Por medio del cual se realiza un crédito y contracrédito en el Presupuesto de Gastos del Departamento del Putumayo, para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2022.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, las Ordenanzas No. 168 de 1996, Ordenanza No 836 del 2021, Decreto No. 0476 del 29 de diciembre de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza No 836 del 30 de noviembre de 2021, se ordena el presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropriaciones del Departamento de Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre 1° de enero al 31 de diciembre del año 2022.

Que en el artículo 60 ibídem faculta pro-tempore (enero y febrero) al Gobernador del Departamento del Putumayo para que realice modificaciones, adiciones, traslados (créditos y contracrédito) al presupuesto General de Rentas y recursos de Capital y de Apropriaciones del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, con el objeto de dar cumplimiento al plan de Desarrollo Departamental "Trece Municipios un solo corazón 2020-2023.

Que, mediante Decreto No 0476 del 29 de diciembre de 2021, se decretó y liquidó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o de Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2022.

Que en el artículo 62 ibídem, en virtud de la facultad concedida mediante la Ordenanza atrás indicada, faculta pro-tempore (enero y febrero) al Gobernador del Departamento del Putumayo para que realice modificaciones, adiciones, traslados (créditos y contracrédito) al presupuesto General de Rentas y recursos de Capital y de Apropriaciones del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, con el objeto de dar cumplimiento al plan de Desarrollo Departamental "Trece Municipios un solo corazón 2020-2023.

Que mediante Resolución No 191 del 17 de febrero de 2022, se realizan modificaciones al POAI del Departamento del Putumayo vigencia 2022.

Que, el artículo 91° de la Ordenanza 168 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Putumayo, establece: "Ni la Asamblea Departamental ni el Gobernador podrán abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en la Ordenanza o Decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contracréditos a la Ley de apropiaciones





DECRETO No. 188

(23 FEB 2022)

Por medio del cual se realiza un crédito y contracrédito en el Presupuesto de Gastos del Departamento del Putumayo, para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2022.

La disponibilidad de los ingresos del Departamento para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el Contador Departamental. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces.

La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el Jefe de Presupuesto del órgano respectivo."

Que el Secretario de Gobierno mediante oficio DSG-299-2022 del 8 de febrero del 2022 solicita se expida certificación de recursos de libre afectación del proyecto **FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES, RELIGIOSAS Y DE LIBRE CULTO DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**

Que la profesional Especializada de Presupuesto, mediante certificación de fecha 08 de febrero de 2022 certifica que existen saldos libre afectación así:

CONCEPTO	VALOR LIBRE AFECTACION
DERECHOS HUMANOS Y SEGURIDAD PARA LA PAZ CON JUSTICIA	\$28.508.684,97
FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES, RELIGIOSAS Y DE LIBRE CULTO DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	\$28.508.684,97
FORTALECIMIENTO PARA LA GENERACION DE CAPACIDAD INSTALADA EN LAS ORGANIZACIONES COMUNALES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.	\$28.508.684,97

Que mediante oficio DSG-0311-2022 del 8 de febrero del 2022, el Secretario de Gobierno Departamental solicita el contra crédito del proyecto FORTALECIMIENTO PARA LA GENERACION DE CAPACIDAD INSTALADA EN LAS ORGANIZACIONES COMUNALES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, para acreditar el proyecto IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES PARA PROMOVER, PROTEGER Y GARANTIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO así:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	FUENTE	CONCEPTO	CREDITO	CONTRACREDITO
0301 - 2		Gastos	\$28.508.684,97	\$28.508.684,97
0301 - 2.3		Inversión	\$28.508.684,97	\$28.508.684,97
0301 - 2.3.2		Adquisición de bienes y servicios	\$28.508.684,97	\$28.508.684,97
0301 - 2.3.2.2		Adquisiciones diferentes de activos	\$28.508.684,97	\$28.508.684,97
0301 - 2.3.2.2.2		Adquisición de servicios	\$28.508.684,97	\$28.508.684,97
0301 - 2.3.2.2.2.9		Servicios para la comunidad. sociales y personales	\$28.508.684,97	\$28.508.684,97
0301 - 2.3.2.2.2.9.3		INSTITUCIONAL	\$28.508.684,97	\$28.508.684,97
0301 - 2.3.2.2.2.9.3.1		DERECHOS HUMANOS Y SEGURIDAD PARA LA PAZ CON JUSTICIA SOCIAL	\$28.508.684,97	\$28.508.684,97

[Handwritten signatures and initials on the left margin]



DECRETO No. 188

(23 FEB 2022)

Por medio del cual se realiza un crédito y contracrédito en el Presupuesto de Gastos del Departamento del Putumayo, para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2022.

0301 - 2.3.2.2.2.9.3.1.3		PARTICIPACIÓN CIUDADANA	\$28.508.684,97	\$28.508.684,97
0301 - 2.3.2.2.2.9.1.3.8.01.01.01 - 1002	ICLD- INVERSION	Implementación de actividades para promover, proteger y garantizar la construcción de comunidad en el Departamento del Putumayo.	\$28.508.684,97	
0301- 2.3.2.2.2.9.3.1.4.01.01.01- 01-1002	ICLD- INVERSION	Fortalecimiento para la generación de capacidad instalada en las organizaciones comunales del Departamento del Putumayo		\$28.508.684,97

Que mediante CONCEPTO FAVORABLE expedido por la Secretaria de Planeación Departamental del 11 de febrero 2022 y Resolución No. 191 del 17 de febrero 2022, por medio de la cual se realizan modificaciones al plan operativo anual, se autorizó realizar un – contra crédito del Proyecto FORTALECIMIENTO PARA LA GENERACION DE CAPACIDAD INSTALADA EN LAS ORGANIZACIONES COMUNALES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, para acreditar el PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES PARA PROMOVER, PROTEGER Y GARANTIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

Que mediante oficio SPD-0109 del 17 de febrero de 2022, el Secretario de Planeación Departamental, remite la Resolución No. 191 del 11 de febrero del 2022, "por medio de la cual se realizan modificaciones al Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) del departamento de Putumayo vigencia 2022", para el respectivo tramite de inclusión en el presupuesto General del Departamento.

Con fundamento en lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: - Contra-creditar una apropiación dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, en la suma de **VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS OCHO PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$28.413.508,26)** moneda legal colombiana así:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	FUENTE	CONCEPTO	VALOR
0301 - 2		Gastos	\$28.413.508,26
0301 - 2.3		Inversión	\$28.413.508,26
0301 - 2.3.2		Adquisición de bienes y servicios	\$28.413.508,26
0301 - 2.3.2.2		Adquisiciones diferentes de activos	\$28.413.508,26
0301 - 2.3.2.2.2		Adquisición de servicios	\$28.413.508,26
0301 - 2.3.2.2.2.9		Servicios para la comunidad. sociales y personales	\$28.413.508,26



DECRETO No. 188

(23 FEB 2022)

Por medio del cual se realiza un crédito y contracrédito en el Presupuesto de Gastos del Departamento del Putumayo, para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2022.

0301 - 2.3.2.2.9.3		INSTITUCIONAL	\$28.413.508,26
0301 - 2.3.2.2.9.3.1		DERECHOS HUMANOS Y SEGURIDAD PARA LA PAZ CON JUSTICIA SOCIAL	\$28.413.508,26
0301 - 2.3.2.2.9.3.1.3		PARTICIPACIÓN CIUDADANA	\$28.413.508,26
0301 - 2.3.2.2.9.3.1.3.01		PROTECCIÓN AL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA	\$28.413.508,26
0301 - 2.3.2.2.9.3.1.4.01.01.	ICLD- INVERSION	Fortalecimiento para la generación de capacidad instalada en las organizaciones comunales del Departamento del Putumayo	
0301 - 2.3.2.2.9.3.1.4.01.01.01-1002	ICLD- INVERSION	Fortalecimiento para la generación de capacidad instalada en las organizaciones comunales del Departamento del Putumayo	\$28.413.508,26

ARTICULO SEGUNDO: - Con base en los recursos que habla el artículo anterior, acreditar una apropiación dentro del presupuesto de gastos del departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, en la suma de **VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS OCHO PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$28.413.508,26)** moneda legal colombiana así:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	FUENTE	CONCEPTO	VALOR
0301 - 2		Gastos	\$28.413.508,26
0301 - 2.3		Inversión	\$28.413.508,26
0301 - 2.3.2		Adquisición de bienes y servicios	\$28.413.508,26
0301 - 2.3.2.2		Adquisiciones diferentes de activos	\$28.413.508,26
0301 - 2.3.2.2.2		Adquisición de servicios	\$28.413.508,26
0301 - 2.3.2.2.2.9		Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$28.413.508,26
0301 - 2.3.2.2.2.9.3		INSTITUCIONAL	\$28.413.508,26
0301 - 2.3.2.2.2.9.3.1		DERECHOS HUMANOS Y SEGURIDAD PARA LA PAZ CON JUSTICIA SOCIAL	\$28.413.508,26
0301 - 2.3.2.2.2.9.3.1.3		PARTICIPACIÓN CIUDADANA	\$28.413.508,26
0301 - 2.3.2.2.2.9.3.1.3.01		PROTECCIÓN AL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA	\$28.413.508,26
0301 - 2.3.2.2.2.9.3.1.3.01.01		Implementación de actividades para promover, proteger y garantizar la construcción de comunidad en el Departamento del Putumayo.	\$28.413.508,26
0301 - 2.3.2.2.2.9.3.1.3.01.01.01-1002	ICLD- INVERSION	Implementación de actividades para promover, proteger y garantizar la construcción de comunidad en el Departamento del Putumayo.	\$28.413.508,26

ARTICULO TERCERO.- Ordénese a la Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.



DECRETO No. 188
 (23 FEB 2022)

Por medio del cual se realiza un crédito y contracrédito en el Presupuesto de Gastos del Departamento del Putumayo, para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2022.

ARTÍCULO CUARTO:- Ordénase a la Secretaria de Hacienda Departamental, dar cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 60 de la Ordenanza No 836 de 2021.

ARTICULO QUINTO – El presente decreto rige a partir del día de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE
 Dado en Mocoa, a los

23 FEB 2022

BUANERGES FLORENCIA ROSERO PEÑA
 Gobernador del Departamento del Putumayo

Elaboró	Yudy Alejandra Rosero J	Secretaría de Hacienda Departamental	Profesional apoyo a la Gestión- Presupuesto	
Revisó	Dalix Aracely Dbanco Sachi	Secretaría de Hacienda Departamental	Profesional Especializado Presupuesto	
Aprobó	Johnn Freddy Peña Ramírez	Secretaría de Hacienda Departamental	Secretario de Hacienda Departamental	
Revisó parte Jurídica	Carlos Alberto Córdoba Arana	Oficina Jurídica	Jefe Oficina Jurídica	
	Diana Milena Ramos Semanate	Oficina Jurídica	Profesional Universitario	
Reviso	Karoline Inchima Luna	Despacho del Gobernador	Asesora	

